

LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA No. 007 de 2019

OBJETO: *“Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38.”*

Bogotá, D.C. – abril de 2019

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la Plataforma **SECOP II**; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Agencia Nacional de Tierras, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados.
9. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma de **SECOP II**.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado esta invitación pública, compatible y adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. OBJETO DEL PROCESO:

Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto contractual es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	
92	12	17	01	Vigilancia o Mantenimiento o Monitoreo de alarmas
92	15	15	00	Servicios de Guardias.

1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD.

La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.

Que el artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, su objeto es "(...) ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación".

La ANT, tiene asignada una función pública esencial para el desarrollo económico y agrario del país.

Que de conformidad con el organigrama presentado anteriormente la Secretaría General de la Agencia Nacional de Tierras está conformada por la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera.

El artículo 31 del Decreto 2363 de 2015, determinó entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y financiera las siguientes:

"(...) 12. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

13. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de la entidad. (...)

15. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad". (...)

19. Elaborar los estudios previos y de mercado necesarios para realizar la contratación requerida".

De la misma manera y considerando las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y controlan los bienes y el patrimonio del estado, les corresponde el deber adicional de garantizar la seguridad y salvaguarda tanto de los bienes como de las personas que acceden a las sedes de la ANT.

El artículo 28 del Decreto 2363 de 2015, le establece funciones y competencias precisas a las Unidades de Gestión Territorial, directamente relacionadas con el cumplimiento de la razón misional de la ANT, y en su párrafo, establece que la Agencia contará con Unidades de Gestión Territorial que podrán o no coincidir con la división político administrativa del país.

Que mediante acuerdo 7 de 2016 se establece que la Agencia Nacional de Tierras contará entre otras, con la Unidad de Gestión Territorial de Pasto (Nariño), la cual para su operatividad debe contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada que garantice la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes, muebles e instalaciones de la ANT, necesarias para el cumplimiento de las funciones enfocadas al desarrollo de su misión institucional.

Ahora bien, la Entidad tiene la obligación de salvaguardar sus bienes y garantizar tanto a servidores públicos como a visitantes, población beneficiaria y ciudadanía en general, la seguridad necesaria para el cumplimiento de las funciones enfocadas al desarrollo de su objeto social. Por lo tanto, se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de monitoreo y el servicio vigilancia con una empresa especializada que se encuentre registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que cumpla con todas las exigencias de ley, así mismo que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo personal calificado, capacitado requerido por la ANT, para la correcta prestación del servicio.

Igualmente es necesario señalar que la Agencia Nacional de Tierras suscribió con la Agencia de Desarrollo Rural el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 543 (numeración ANT) y 204 (numeración ADR) de 2017, cuyo objeto consiste en “prestar de manera organizada, armónica, razonable y proporcional, la colaboración que se requiera para la contratación de bienes y servicios comunes y compartir los gastos en los pagos de servicios administrativos, recursos físicos, tecnológicos y demás necesarios para el normal funcionamiento de las partes en desarrollo de sus fines y objetivos”, con base en este convenio, la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural suscribirán el contrato para los servicios de vigilancia de las sedes principales en donde opera cada una de ellas y en el mismo no se encuentra contemplado el servicio de vigilancia para la UGT Pasto, por cuanto la ADR no tendrá más presencia en esta sede.

Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de vigilancia en la UGT Pasto.

Es de anotar que la Entidad no cuenta con un departamento de seguridad, ni personal de planta para proporcionar el servicio de vigilancia.

La presente necesidad de contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.

1.4. FORMA DE PAGO:

La Agencia Nacional de Tierras pagará al Contratista, a la presentación de la factura a la respectiva entidad, cada una con el lleno de los requisitos legales, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

La ANT cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago mensual se realizará contra la factura aprobada, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos: a) Original de la factura discriminada y firmada con Vo. Bo. del supervisor. b) Formato de recibo a satisfacción de los manteamientos, debidamente firmado por el Supervisor. c). Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

Nota 1. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$ 20.632.080) M/CTE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la Ciudad de Pasto (Nariño).

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.7.1. CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

1.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
5. Colaborar con la ANT para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o interventor.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
12. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
13. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato, cuando sea del caso.
15. Atender los requerimientos que presente la supervisión para la ejecución del objeto contractual.
16. En General las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

1.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia en la Unidad de Gestión Territorial de Pasto (Nariño).
2. Prestar servicio de medio humano 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.
3. Prestar el servicio de instalación y monitoreo de alarma las 24 horas del día durante todos los días del mes.
4. Realizar dos mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato de los equipos de seguridad que se instalen en la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño), garantizando así su adecuado e ininterrumpido funcionamiento.
5. Acatar las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato durante el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar sobre cualquier novedad respecto a la seguridad de la UGT – Pasto (Nariño).
7. Entregar a la ANT la información necesaria para el correcto manejo del sistema de seguridad y a brindar la capacitación necesaria a las personas encargadas de operar el sistema.
8. Suministrar el personal idóneo, los equipos, materiales o herramientas necesarias para el cumplimiento del contrato.
9. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la licencia de operación y funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el permiso otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el uso de radiofrecuencias.
11. Responder por los perjuicios que se causen a la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño), con ocasión de averías, daño, destrucción, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del proveedor o de sus empleados.
12. Controlar la salida de bienes de la Sede previa autorización suscrita por el funcionario responsable de permitir las salidas por parte de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño), así como realizar la consigna de la información y registro respectivo.
13. Avisar de inmediato a la Policía Nacional y al supervisor del contrato siempre que la alarma instalada arroje una alerta que implique un riesgo en el servicio.
14. Atender todos los requerimientos y reuniones que surjan con relación a la prestación del servicio en la sede Pasto

1.7.2. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT

1. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.

2. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
6. Presentar oportunamente el informe de supervisión, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
7. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
8. Para el correspondiente pago, la factura presentada por el contratista debidamente aceptado, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ARL.
9. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
10. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación y solicitar la terminación del contrato.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

1.8. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT- NIT 900.948.953-8 garantías que amparen los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos Valor total del contrato IVA incluido y demás impuestos	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%		Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados	20%		Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5%		El Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (para la constitución de este amparo se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual"	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: -CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ANT. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

1.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato (Aceptación de oferta) resultante del presente proceso de selección, será ejercida por el *Subdirector Administrativo y Financiero* de la Agencia Nacional de Tierras o por quien designe por escrito el ordenador del gasto de la entidad, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- Vigilar la realización de las actividades conforme a lo establecido en el contrato.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

1.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando la propuesta se presente fuera del tiempo previsto (**únicamente se recibirán propuestas a través de la plataforma SECOP II.**)
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- ✓ La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando sea del caso.
- ✓ La no presentación de la propuesta económica en la forma dispuesta en la plataforma SECOP II.
- ✓ Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el proceso.
- ✓ Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- ✓ Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

- ✓ Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado. No obstante, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones hasta la publicación de la aceptación de oferta.
- ✓ Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- ✓ Las demás causales de **RECHAZO** previstas en la Ley.

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

El oferente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación, estudios y documentos previos	17/04/2019	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Traslado invitación, estudios y documentos previos	17/04/2019	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para presentar ofertas (fecha y hora límite para presentar las ofertas)	Hasta 23/04/2019 Hora: 04:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Verificación de los requisitos habilitantes de la oferta del menor precio y evaluación	Hasta 24/04/2019 Hora: 11:00 a.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación informe de verificación y evaluación	Hasta 24/04/2019 Hora: 11:00 a.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo único para formulación de observaciones al informe de verificación y evaluación	25/04/2019 11:00 a.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)

Plazo para subsanar	25/04/2019 02:00 p.m	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación respuesta observaciones y (acta de subsanación –segundo informe de evaluación)	25/04/2019 04:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II	26/04/2019 11:00 a.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta el 30/04/2019 11:00 a.m.	Contratista
Pago del contrato	De conformidad con lo señalado en la cláusula “forma de pago” de la presente invitación.	

2.2. Publicación de la invitación pública

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública se publicará en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> (SECOP II), en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.3. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación Pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

2.4. Verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas por LA AGENCIA de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016 y el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, LA AGENCIA debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.5. Informe de Evaluación

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de un comité plural, quien recomendará al Ordenador del Gasto de la Agencia Nacional de Tierras, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-02 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad Estatal debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, sin que supere el plazo para la publicación del informe definitivo de evaluación en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificada por el Artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

2.6. Aceptación de oferta

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta deben ser publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

2.7. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

2.8. Precios artificialmente bajos

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Agencia Nacional de Tierras en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.9. Declaratoria de desierto

La Agencia declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista oferta alguna que cumpla con los requisitos habilitantes, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la oferta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se notificará a los oferentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, LA AGENCIA evaluará la opción que asegure con menos traumatismo, la continuidad de los planes o proyectos y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la ley.

CAPÍTULO 3 **DE LA OFERTA**

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta la fecha y hora indicada en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación Pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sinnúmeros, ni decimales, de presentarse así, LA AGENCIA hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo LA AGENCIA en ningún caso será responsable de los mismos.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

LA AGENCIA **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

3.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación Pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán ofertas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.3. CONTENIDO

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en esta invitación pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta a la AGENCIA las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, LA AGENCIA entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

3.4. DOCUMENTOS HABILITANTES

3.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No 1).

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el Proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.

Si el Proponente no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el Proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto.

La carta debe escribirse en la papelería original del Proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 1.

Documento 2: Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas jurídicas nacionales. El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras. Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.

Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El plazo de inscripción en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Personas naturales. El Proponente deberá aportar el correspondiente certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. El Proponente deberá ser mayor de edad.

Documento 4: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Documento 5: Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el Proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

Documento 6: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- ✓ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- ✓ En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Agencia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Documento 7: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los Proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los Proponentes personas naturales deben aportar la planilla y/o el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Documento 8: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Agencia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural

Documento 9: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la Agencia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el Proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

Documento 10: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como Proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o contador público en caso de que aplique.

Documento 11: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 12: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, La Agencia verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>)

Documento 13: Libreta militar-Acreditación de Situación militar

Los proponentes, personas naturales, representantes legales de las personas jurídicas, deben presentar la copia de la libreta militar siempre que reúna la siguiente condición: Hombre menor de 50 años o la certificación expedida por Distrito Militar, en donde se deje constancia de que la persona ya resolvió su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación, igualmente la consulta se hará mediante la pagina (<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>)

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Documento 14: Compromiso de transparencia. Ver anexo

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Dado que este proceso es de MINIMA CUANTIA por ser el valor del contrato el 10% correspondiente a la menor cuantía de la Agencia, de conformidad con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá una capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los servicios prestados.

3.6. CAPACIDAD TÉCNICA

Documento 15: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Documento 16: Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente. Y diligenciar el anexo de Formato de Beneficiario de cuenta con éstos datos.

Documento 17: Anexo Técnico (Ver Anexo)

El oferente deberá presentar el formato de anexo técnico contenido en la presente invitación en donde manifiesta que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en la misma; para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

La propuesta técnica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Documento 18: Formato de Identificación Tributaria. Ver Anexo

Documento 19: Propuesta Económica: (Anexo)

La propuesta económica deberá venir suscrita por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal); y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del Proponente, en los términos de la invitación pública.

Documento 20: Experiencia del Proponente:

Experiencia del Proponente:

El Proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el objeto de la presente contratación, es decir prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano y los medios tecnológicos, suscritos y ejecutados en el lapso de los últimos cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de publicación de la invitación pública del presente proceso, cuya sumatoria del valor nominal sea igual o superior al presupuesto de la presente contratación, en donde se especifique claramente:

1. Nombre razón social o denominación social del contratante y PROPONENTE NIT, dirección y teléfonos.
2. Objeto de contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Agencia. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indiquen que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más la adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante el ejercicio del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

NOTA 1: Si el Proponente o sus integrantes presentan certificaciones en las cuales haya participado como integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán indicar el porcentaje de participación en la asociación.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato

Documento 21: Licencias para la Prestación del Servicio

De conformidad con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, compilatorio del Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994, el proponente debe presentar copia de las licencias señaladas continuadamente, las cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de cierre del presente proceso selectivo.

En todo caso, tratándose de las referidas licencias, esto es, las indicadas a continuación, siempre que la renovación se hubiese solicitado oportunamente, esto es, antes de su vencimiento, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, que establece: *“Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior”*. En virtud de lo anterior, el oferente debe presentar la licencia respectiva, acompañada de copia de la solicitud de renovación con constancia de recibo por parte de la autoridad competente.

Documento 22: Licencia de funcionamiento.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta copia de la licencia de funcionamiento para ejercer la vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la ciudad de Pasto (Nariño) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, el Decreto No. 2187 del 12 de octubre de 2001 y demás normas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de selección.

A Licencia debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el adjudicatario se deberá comprometer a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá allegar el documento descrito.

Para el caso que se encuentre en trámite de renovación, deberá presentar copia de la solicitud de renovación de la licencia, debidamente radicada ante el organismo o entidad competente

Documento 23: Licencia del Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias (espectro) radioeléctricas en el Departamento de Nariño, para lo cual debe anexar la tabla o mapa de frecuencias. Esta Resolución debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección.

Junto con la Licencia de Comunicaciones se debe anexar el cuadro de características técnicas de la red relacionado en la licencia del Ministerio de Comunicaciones expedida para cada proponente, en donde se le autorice para operar en los lugares en donde se prestara el servicio. No se aceptan certificaciones ni documentos diferentes a los anteriormente relacionados.

La ANT se reserva el derecho de verificar ante el Ministerio de comunicaciones la veracidad de la información suministrada. En caso de encontrarse alguna inconsistencia la propuesta se declara como NO HÁBIL. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada de sus miembros cumplir con el anterior requisito.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá allegar el documento descrito

Para el caso en que se encuentre en trámite de renovación, deberá presentar copia de la solicitud de renovación de la licencia, debidamente radicada ante el organismo o entidad competente.

Documento 24: Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos: El proponente debe presentar Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autorizan y registran los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes, que se utilizaran en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, la resolución 2852 de 2006 o 5351 de 2007.

Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán presentar los documentos de que trata el presente numeral.

En todo caso, se dará aplicación, si a ello hubiere lugar, a lo señalado en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

Documento 25: Red de Apoyo de la Policía Nacional

El proponente deberá permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía en donde se requiere el servicio de vigilancia o en el sitio más cercano donde exista presencia de la Policía Nacional, para lo cual deberá aportar una certificación vigente en donde conste su vinculación a la red de apoyo de la policía expedida por la autoridad competente para Pasto (Nariño).

Dicha certificación deberá ser aportada con la propuesta

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá allegar el documento descrito.

Documento 26: Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proponente deberá anexar a su propuesta copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente este documento

Documento 27: Sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

El proponente deberá aportar un certificado vigente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste la existencia o no de sanciones o multas que se encuentren debidamente ejecutoriadas, durante los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la Resolución 2595 del 11 de diciembre de 2002. Obtendrá una calificación de CUMPLE

El proponente que no cumpla obtendrá como calificación NO CUMPLE.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos sus integrantes deben cumplir con el requisito descrito.

Documento 28: Protección a la Industria y el Trabajo Nacional.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública, el proponente deberá demostrar su contribución a la misma, aportando con su propuesta documento firmado por el Representante Legal en donde certifique que la prestación del servicio se hará con personal nacional.

El proponente que no cumpla obtendrá como calificación NO CUMPLE.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos sus integrantes deben cumplir con el requisito descrito.

Los demás anexos y formularios exigidos

Documento 29: Declaración juramentada cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental.

3.7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de treinta (30) días hábiles. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma.

3.9. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y LA AGENCIA así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, LA AGENCIA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo con el manual **M-MSMC-02** de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que éste no cumpla con dichos requisitos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el presente documento LA AGENCIA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

1.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.4.1.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, LA AGENCIA determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación jurídica estará a cargo de funcionarios o contratistas de la Secretaría General / Coordinación de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Tierras.

1.1.2. Criterios de habilitación y verificación técnica y condiciones de experiencia

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información técnica al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.6.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos subsanables exigidos y luego de requeridos NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, LA AGENCIA determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** ocasionando la exclusión y procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La verificación y evaluación técnica estará a cargo de funcionarios y/o contratistas de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras.

1.1.3. Criterios de selección

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; así mismo, la Agencia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para la Agencia en esta contratación, la condición del mercado determinante debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

El oferente presentará su propuesta con base en los requerimientos técnicos establecidos por la Agencia, con la presentación de la misma se compromete a garantizar la compatibilidad de los bienes adquiridos con la plataforma tecnológica de la Agencia.

1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, lo anterior de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014.

4.3. DISPOSICIONES FINALES

Con la firma de la presente invitación por parte del ordenador del gasto de la **ANT**, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual.

Dada en Bogotá D.C.



CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE
Secretario General

Proyectó: María Alejandra Flórez – GIT para la Gestión Contractual
Revisó: David Elías Duarte – Abogado para la Gestión Contractual



**ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 006 de 2019

OBJETO: "Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38."

EL SUSCRITO, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

a) He examinado y no tengo reservas al documento de Invitación Pública de mínima cuantía No ____ de 2019

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el objeto con todas las especificaciones contenidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía ____ de 2019

c) Que tengo facultades plenas para contratar y comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$_____) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.

d) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir la garantía, de conformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba.

f) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, el artículo 18º de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

Afirmo, que el proponente persona natural, la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

Nota: Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, recibiré notificaciones al correo electrónico que indico a continuación:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
MEDIO ELECTRÓNICO	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO

Ficha Técnica

Yo _____ en representación de _____ me comprometo a cumplir los siguientes requerimientos mínimos y obligaciones en caso de ser adjudicatario del contrato:

OBJETO: Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El proveedor deberá prestar los servicios en la Unidad de Gestión Territorial Pasto, ubicada en la Calle 20 No 27 - 38 Pasto (Nariño).

1. Servicio de Personal Operativo de Vigilancia y Seguridad Privada		
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD

1	<p>Vigilante sin arma, servicio de 12 horas diurnas, de lunes a viernes sin festivos con Detector manual para la detección de metales</p> <p>Perfil del Vigilante</p> <p>Título de Bachiller, con experiencia específica mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, acreditar capacitación en vigilancia y seguridad expedida por una escuela de capacitación avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, contar con libreta Militar</p>	1
2. Medios Tecnológicos (Arrendamiento)		
2	<p>Sistema de alarma monitoreada con ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo a la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, sirena policiaca, y un control remoto opcional. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.</p> <p>Nota: El servicio igualmente deberá incluir la capacitación al funcionario designado por la Agencia quien manejará clave, al igual que el guarda asignado. Así mismo se deben realizar rondas diarias de inspección, mínimo una por día, preferiblemente en la noche. El tiempo de presencia ante una alarma presentada debe ser inmediata y comunicada siempre a la ANT a través del funcionario asignado para manejo de clave.</p> <p>Servicio monitoreo de alarmas las 24 horas del día durante todos los días que se encuentre vigente del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aviso a las autoridades competentes. Reporte Periódico del sistema 	1

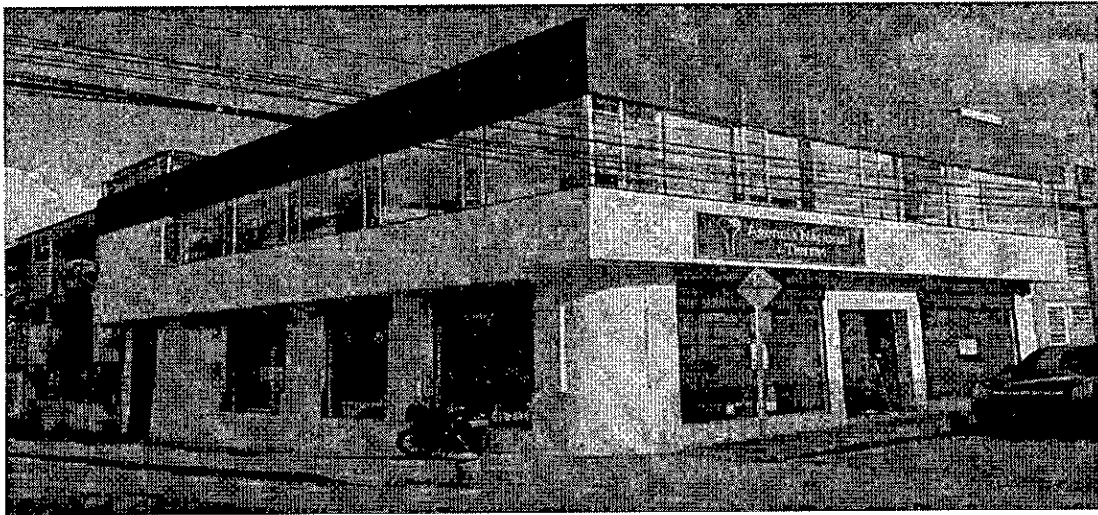
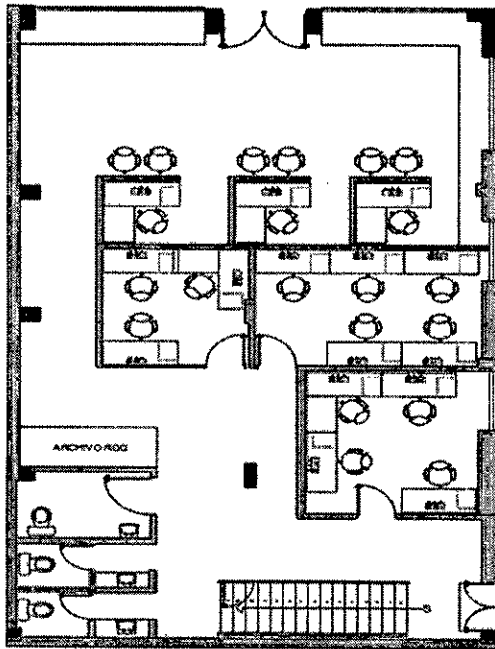
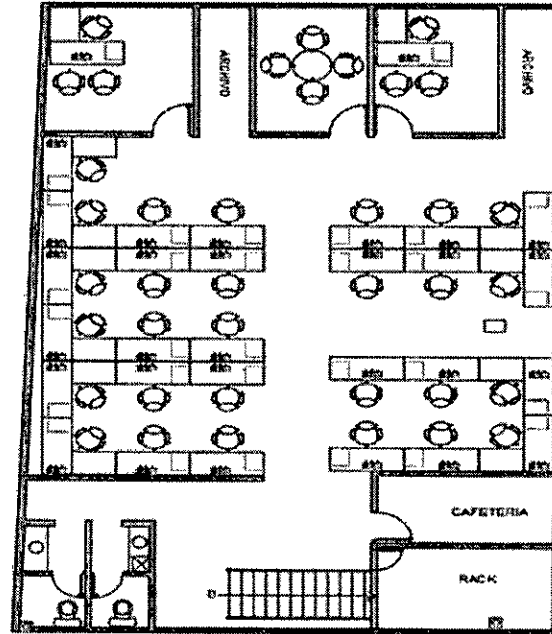


Imagen: Fachada Principal Sede Agencia Nacional de Tierras



PISO 1



PISO 2

La Unidad de Gestión Territorial actualmente cuenta con un área aproximada en el primer piso de 145 m2.

En el segundo piso el inmueble cuenta con un área aproximada de 172 m2.

NOTA 1: El Proponente mantendrá libre al ANT de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

NOTA 2: El Proponente con la suscripción del presente documento se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del objeto del contrato y del servicio, así como las obligaciones exigidas por la ANT.

NOMBREPROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. _____

Nombre: _____

C.C. _____

**ANEXO No. 3
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

Objeto: Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio humano sin arma y los medios tecnológicos necesarios en las instalaciones de la Unidad de Gestión Territorial Pasto (Nariño) de la Agencia Nacional de Tierras, ubicada en la Calle 20 No 27 -38.

El proveedor deberá prestar los servicios en la Unidad de Gestión Territorial Pasto, ubicada en la Calle 20 No 27 - 38 Pasto (Nariño).

Servicio de Personal Operativo de Vigilancia y Seguridad Privada		
ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD
1	<p>Vigilante sin arma, servicio de 12 horas diurnas, de lunes a viernes sin festivos con Detector manual para la detección de metales</p> <p>Perfil del Vigilante</p> <p>Título de Bachiller, con experiencia específica mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada, acreditar capacitación en vigilancia y seguridad expedida por una escuela de capacitación avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, contar con libreta Militar</p>	1
3. Medios Tecnológicos (Arrendamiento)		
2	<p>Sistema de alarma monitoreada con ocho (8) sensores infrarrojos de movimiento, ubicados de acuerdo a la necesidad de la Agencia, cierres magnéticos, sirena policiaca, y un control remoto opcional. Este servicio incluye la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse.</p> <p>Nota: El servicio igualmente deberá incluir la capacitación al funcionario designado por la Agencia quien manejará clave, al igual que el guarda asignado. Así mismo se deben realizar rondas diarias de inspección, mínimo una por día, preferiblemente en la noche. El tiempo de presencia ante una alarma presentada debe ser inmediata y comunicada siempre a la ANT a través del funcionario asignado para manejo de clave.</p> <p>Servicio monitoreo de alarmas las 24 horas del día durante todos los días que se encuentre vigente del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso a las autoridades competentes. • Reporte Periódico del sistema 	1

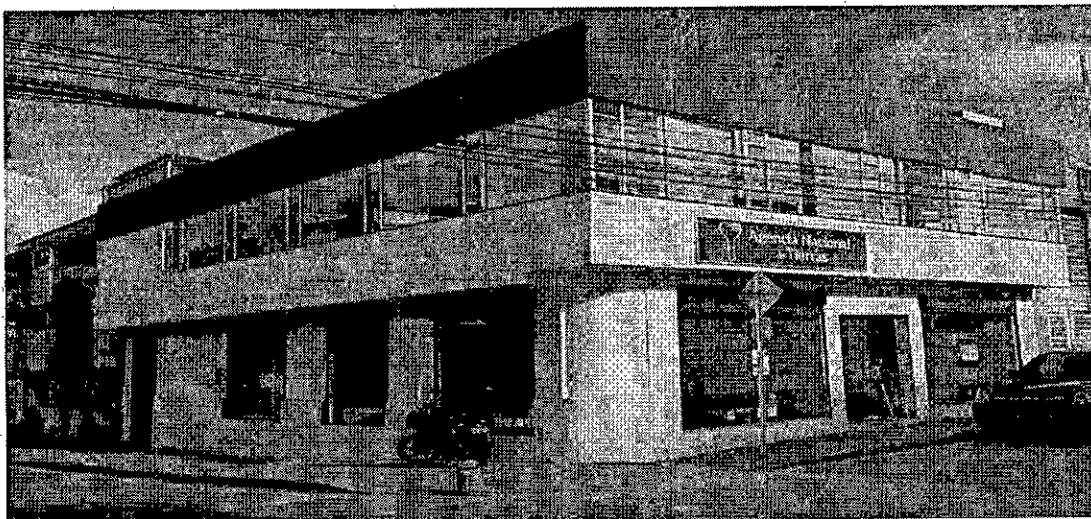
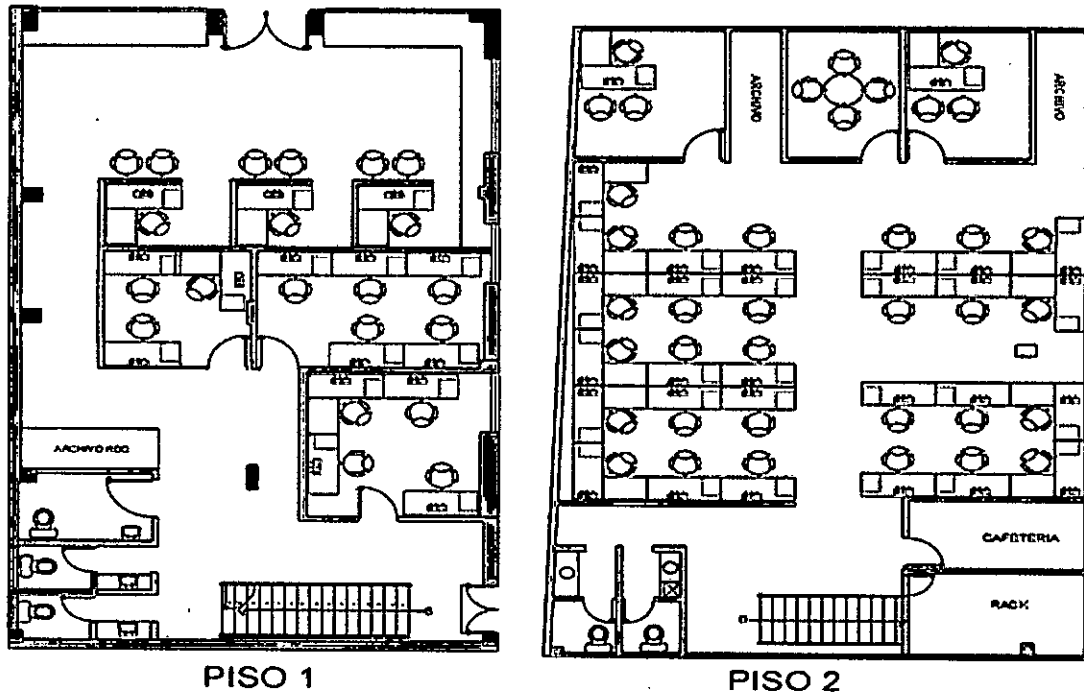


Imagen: Fachada Principal Sede Agencia Nacional de Tierras



La Unidad de Gestión Territorial actualmente cuenta con un área aproximada en el primer piso de 145 m².

En el segundo piso el inmueble cuenta con un área aproximada de 172 m².

NOTA 1: El Proponente mantendrá libre al ANT de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

NOTA 2: El Proponente con la suscripción del presente documento se compromete a cumplir con todas las condiciones técnicas del objeto del contrato y del servicio, así como las obligaciones exigidas por la ANT.

NOMBRE PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Nombre: _____

C.C. _____

FORMATO 4- FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA Consignación de Pagos	
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____ NIT: _____		
Dirección: _____ Correo Electrónico: _____		
Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL: Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐		
Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL _____		
Actividad Económica CIUU _____		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____ C.C. _____		
Tipo Representante Legal _____ Fecha Exp C.C. _____		
RUT: _____ Teléfono: _____		
Dirección: _____ Email: _____		
CLASIFICACION DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE ☐	NO CONTRIBUYENTE ☐	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐
NO DECLARANTE ☐	AUTORRETENEDOR ☐	RESIDENTE ☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
Régimen Común ☐		
a) Responsables	Régimen Simplificado ☐	b) No Responsables
	Gran Contribuyente ☐	Servicio Excluido ☐
		Bienes Excluidos ☐
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
Régimen Común ☐		Actividad Económica a la cual pertenece: _____
a) Responsables	Régimen Simplificado ☐	Código: _____
b) No contribuyente (Actividad no sujeta)	☐	Porcentaje: _____
4. IMPUESTO DE TIMBRE		
El documento que suscribe con el Ministerio, genera Impuesto de Timbre Nacional SI ☐ NO ☐		
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____
Tipo de Cuenta	Corriente ☐ Ahorros ☐	Identificación del Titular de la cuenta
NIT ☐ C.C. ☐ No. _____		
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa		
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C		
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica		
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita		
Representante Legal: _____		
Firma _____		
Nombre: _____		

FORMATO 4A- FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL Consignación de Pagos	
NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
		NIT: _____
Dirección: _____ Correo Electrónico: _____		
Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL: Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐		
Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL _____		
Actividad Económica CIIU _____		
DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: _____		C.C _____
Tipo Representante Legal _____		Fecha Exp C.C _____
RUT: _____		Teléfono: _____
Dirección: _____		Email: _____
CLASIFICACION DE SUJETOS		
1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
CONTRIBUYENTE ☐	NO CONTRIBUYENTE ☐	CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐
NO DECLARANTE ☐	AUTORRETENEDOR ☐	RESIDENTE ☐
2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)		
Régimen Común ☐		
a) Responsables	Régimen Simplificado ☐	b) No Responsables
	Gran Contribuyente ☐	Servicio Excluido ☐
		Bienes Excluidos ☐
3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)		
a) Responsables	Régimen Común ☐	Actividad Económica a la cual pertenece: _____
	Régimen Simplificado ☐	Código: _____
b) No contribuyente (Actividad no sujeta)	☐	Porcentaje: _____
4. IMPUESTO DE TIMBRE		
El documento que suscribe con el Ministerio, genera Impuesto de Timbre Nacional		SI ☐ NO ☐
DATOS PARA UBICAR EL PAGO:		
Entidad Financiera: _____		No. Cuenta _____
Tipo de Cuenta	Corriente ☐ Ahorros ☐	Identificación del ☐ NIT ☐ C.C ☐ No. _____
Titular de la cuenta _____		
a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa		
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C		
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica		
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita		
Representante Legal:		
		Firma _____
		Nombre: _____

ANEXO 5:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo en materia de seguridad social y obligaciones parafiscales, y así mismo a la fecha se encuentra al día en el pago de los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre: _____

C.C. _____

Empresa que representa

Nombre: _____

NIT. _____

ANEXO 6:

Declaración de NO inclusión en listas Nacionales o Internacionales de lavados de activos.

Yo _____ en mi propio nombre y/o en representación de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que a la fecha _____ no estoy incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. De igual manera, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____, que represento NO se encuentra a la fecha, incluida en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre: _____

C.C. _____

Empresa que representa

Nombre: _____

NIT. _____

ANEXO No 7

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de mínima cuantía No. 002 de 2019. con el objeto de: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, situados en el edificio principal de la Agencia Nacional de Tierras ubicados en la calle 43 No. 57-41, lo cual deberá incluir los repuestos necesarios y mano de obra, para el normal y correcto funcionamiento."*

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Agencia Nacional de tierras en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____

EL PROPONENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No 8

**Declaración Juramentada
Criterios de Sostenibilidad Ambiental**

Yo _____ en representación de _____ me comprometo a cumplir los siguientes criterios de sostenibilidad ambiental en caso de ser adjudicatario del contrato:

OBJETO: *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, situados en el edificio principal de la Agencia Nacional de Tierras ubicados en la calle 43 No. 57-41, lo cual deberá incluir los repuestos necesarios y mano de obra, para el normal y correcto funcionamiento.*

Decreto 4741 de 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Su objeto es la prevención de la generación de residuos o desechos peligrosos, así como la regulación del de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Norma que aplica en este proceso, teniendo en cuenta la necesidad de disponer adecuadamente de los tóneres vacíos y demás residuos resultantes del uso de insumos de impresión, con el fin de reducir el impacto ambiental y permitir el reaprovechamiento de estos materiales
Resolución 2309 de 1986	"Define los residuos Especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro"
Decreto No 0605 de 1996	"Reglamenta la ley 142 de 1994, en cuanto al manejo, transporte y disposición final de los residuos sólidos
Ley 09 de 1979	"Por el cual se reglamenta las medidas sanitarias sobre el manejo de residuos sólidos

NOMBRE PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

Nombre: _____

C.C. _____

ANEXO No. 9

 <div>Agencia Nacional de Tierras</div> <div>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</div>	FORMA	CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA	CÓDIGO	GEFIN-F-002
	ACTIVIDAD	GESTIÓN DE EGRESOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE EGRESOS	FECHA	23/02/2017

CIUDAD

FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de que sea incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF-Nación.

I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA		PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA	
Fotocopia Cédula de Ciudadanía		Fotocopia Cédula de Ciudadanía	
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio		Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista).	
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)		Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.	
CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal)			
Fotocopia Cédula de Ciudadanía		<div>Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.</div>	
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio			
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)			
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal			

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Asimismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

II. INFORMACION BASICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Tipo documento de identificación:					
Cédula de Ciudadanía:				No.	
Cédula de Extranjería:				No.	
Nit	Persona Natural	Persona Jurídica		No.	
Pasaporte:				No.	
Registro Civil:				No.	
Otro Tipo Documento:		Códi?		No.	



Agencia Nacional de Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

III: INFORMACION PARTICIPANTES (Aplica para Uniones Temporales y Consorcios)											
Objeto de la Unión temporal o consorcio:											
Porcentaje de participación:											
Identificación de los participantes:											
IV: DATOS INFORMACION GENERAL (Organizaciones diferentes a Uniones Temporales o Consorcios)											
Tipo de Organización Empresarial											
Sociedad Anónima			Cooperativa			Empresa Ind. Y Cial del Estado					
Sociedad Colectiva			Empresa Unipersonal			Asociaciones Mutualistas					
Sociedad Comandita por Acciones			Empresa Comunitaria			Fondos de Empleados					
Sociedad Comandita Simple			Empresa de Servicio			Instituto de Economía Solidaria					
Sociedad de Economía Mixta			Entidad Pública			Precooperativa					
Sociedad de Hecho			Empresa Solidaria de Salud								
Sociedad Limitada			Entidad sin Animo de Lucro								
Sociedad Sucursal Extranjera			Federación o Confederación								
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)			Cooperativa de trabajo asociado								
Tipo de Capital:											
Privado			Privado			%			Si		
Publico			Publico			%			No		
Mixto											
V: INFORMACION TRIBUTARIA											
Tipo Responsabilidad Tributaria											
Impuesto de Industria y Comercio - ICA						Retención en la fuente - ICA					
Renta						Retención en la fuente - Renta					
Impuesto timbre						Gran contribuyente					
Impuesto sobre las ventas - IVA						Retención en la fuente - IVA					
Régimen tributario especial											
Información exógena											

Régimen común
Régimen ordinario
Entidad del Estado
No contribuyente
Autorretenedor

☐
☐
☐
☐
☐

SI

Profesional independiente
Responsable
No responsable

☐
☐
☐

NO

VI: DATOS GENERALES

Dirección

Teléfono



Agencia
Nacional de
Tierras

JUNTOS ABRIMOS LAS
PUERTAS AL PROGRESO

País	_____	Ciudad	_____
E-mail	_____	Contacto	_____
Página Web	_____	Teléfono de Contacto	_____
E-mail del contacto	_____		

VII. REPRESENTANTE LEGAL

Dirección	_____	Teléfono	_____
País	_____	Ciudad	_____
E-mail	_____	Tipo Doc. Identificación	_____
		No. Doc. Identificación	_____

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera	_____	Número de Cuenta	_____
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente ☐	Ahorro	☐

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.